CSN/AIN/04/IRA/2855/10



Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

D. Nu	Insp uclear,	ector del	Consejo d	de Seguridad
INS TA	ERTIFICA: Que se personó el día diecioo ISTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTII ALAVERA DE LA REINA, sito en c alavera de la Reina (Toledo-45600).	LLA LA		
en cor aut	ue la visita tuvo por objeto inspeccionar n el emplazamiento referido, destinada a on técnicas de radioterapia (teleterap utorización fue concedida por Resolución pergética y Minas, del Ministerio de Ir cha 22-11-06.	a tratamie pia y brad de la Dire	nto médico quiterapia), cción Gene	de pacientes cuya última ral de Política
SNO: Jui	ue a Inspección fue recibida por Da Supervisores de Seguridad Radiológico su aceptaron la finalidad de la inspectación radiológica.	a, en re _l	presentació	
pre así cor ins efe dur	ue los representantes del titular de reviamente al inicio de la inspección que sí como los comentarios recogidos en la onsideración de documentos públicos y persona de cualquier persona física o fectos de que el titular exprese qué inforturante la inspección podría no ser publicastringido.	el acta que tramitación oodrán ser jurídica. L mación o	e se levante n de la misr publicados .o que se documenta	e de este acto, ma, tendrán la s de oficio, o a notifica a los ción aportada
	ue de las comprobaciones efectuadas formación requerida y suministrada, resu	•	pección, as	sí como de la
-	Disponían de cuatro licencias de supe	rvisor y tre	es de opera	dor en vigor.
-	Los trabajadores estaban clasificados Estaban disponibles las últimas lectur al informe de enero de 2010 sin valore	as dosimé	tricas que	

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/04/IRA/2855/10



Hoja 2 de 3

	-	En relación con el curso de formación bienal se manifestó que se procedería a realizarlo en fechas próximas.
· CONSELOS	-	Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el Estudio de seguridad. Estaba instalado un acelerador el electrones de 6, 9 y 12 MeV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización.
	-	Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, asegurar el control de acceso al recinto, reducir el nivel de radiación a valores de fondo en caso de entrada y parar en caso de emergencia.
	_ 	Disponían de un recinto blindado que se correspondía con el estudio de seguridad. Estaba instalado un TAC de simulación le 150 kV. El equipo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización.
	`` - .∮(iiii	Las tasas de dosis medidas junto a la puerta del recinto blindado del acelerador fueron niveles de fondo, mientras que en el puesto de control del TAC se obtuvieron 3,3 microSv/h en ventana y 3,0 microSv/h en puerta de acceso al equipo.
		Tenían instalados y operativos sistemas de señalización y de seguridad para advertir claramente del riesgo de radiación, impedir la entrada cuando el equipo está irradiando y parar en caso de emergencia.
	-	Tenían un Diario de Operación registrado en el CSN para uso de la instalación radiactiva.
	-	Tenían un acuerdo de asistencia técnica del acelerador firmado con y del TAC con Establica de la reparación, el personal que ha participado, la actuación realizada y las posibles alteraciones de funcionamiento por dicha reparación.
	-	No tenían en uso fuentes selladas de actividad no exenta para verificación.
	-	Disponían de registros de revisión interna del TAC y acelerador realizada en los últimos 6 meses, incluyendo la señalización, sistemas de seguridad y verificación de blindajes
	-	Tenían tres dosímetros de área para vigilancia radiológica.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/04/IRA/2855/10



Hoja 3 de 3

-	Disponían de un detector operativo calibrado por el fabricante el 27-12-06 y verificado por la instalación. No disponible registro de la verificación.
-	El titular manifestó que el monitor sería calibrado en el presente año.
_	Tenían un procedimiento de calibración y verificación aprobado que establecía la calibración cada 4 años y la verificación anual.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintidos de febrero de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del INSTITUTO ONCOLÓGICO DE CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE TALAVERA DE LA REINA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

